

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y este conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cara a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción. . . 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

#### AVISO

El Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 9 del actual, ha dispuesto que se suspenda la subasta de suministro de 74 uniformes de levita con destino a la Guardia municipal, señalada para el día 30 del corriente, ínterin se conoce el resultado de la de 54 uniformes de guerrera, que se halla pendiente de celebración.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de Junio de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.562.)

(E.—253.)

### Audiencia de Madrid

Relación de nombramientos de Jueces y Fiscales municipales acordados por la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial para cargos vacantes en la provincia de Madrid.

Madrid (Capital).

Distrito de Palacio.

Don José García-Mauriño y Campuzano,  
Fiscal suplente.

Partido judicial de Alcalá de Henares.  
Alcalá de Henares.

Don José Jaramillo Coronado, Juez municipal.

Ajalvir.

Don Baldomero Montalvo, Juez municipal.

Meco.

Don Jesús Fresno Martínez, Fiscal municipal.

Nuevo Baztán.

Don Sebastián Gascuña García, Juez suplente.

Torrejón de Ardoz.

Don Joaquín Carriedo Cubillar, Juez municipal.

Partido judicial de Navacarnero.

Villaviciosa de Odón.

Don Eugenio Martínez Rodríguez, Juez suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Collado Villalba.

Don Policarpo Antón Martín, Fiscal suplente.

El Pardo.

Don Julián García García, Juez municipal.

Partido judicial de Torrelaguna.

Canencia.

Don Francisco Domingo de Lucas, Juez suplente.

Prádena del Rincón.

Don Eugenio Jiménez García, Juez suplente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos de la regla octava del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 8 de Junio de 1917.

V.º B.º

El Presidente,  
Ortega Morejón.

El Secretario de gobierno,  
José Molina y Candelero.

(Núm. 2.563.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos números 232.911 y 233.031, de entrada, y 87.544 y

87.656, de registro, constituidos el 5 de Junio y 11 de Julio de 1914, por Don José Navarro Martínez, importantes 2.500 pesetas nominales, cada uno, en Deuda amortizable, al 5 por 100, para garantir las obras de construcción de los túneles de fondo de las márgenes derecha e izquierda del embalse de Puentes Viejas, y a disposición de la Comisaría Regia del Canal de Isabel II; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de Junio de 1917.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(Núm. 2.561.)

### Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 5 de Julio de 1917, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodonones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que

se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante



del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Junio de 1917.

El Subintendente Director,  
José G. Pardo.

*Modelo de proposición.*

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, ..... de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 2.568.)

(E.—254.)

## Ayuntamientos

### TORRELAGUNA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Día 6.

No se celebró por la festividad de este día.

Día 8.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el enfermo en el Hospital Sixto Moreno sea trasladado al Hospital provincial de Madrid, y que el enfermo Joaquín Villa continúe en el Hospital hasta que el Médico le dé de alta.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a Manuel Lozano y León Acebedo.

Se aprobaron los extractos de sesiones del mes de Marzo último.

Se acordó se adquieran lámparas para el alumbrado público.

Se acordó que las tres lámparas instaladas en la Iglesia se cobre el fluido con arreglo a tarifa.

Se acordó que Don Claro Mantero se atenga a las tarifas para el consumo de fluido para el salón de baile que solicita.

Día 13.

No se celebró por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Día 15.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los pagos hechos a los Farmacéuticos de esta Villa.

Se acordó el abono del segundo trimestre del canon del teléfono auxiliar de la luz eléctrica.

Se acordó requerir a los deudores por el impuesto de consumos para que en el plazo de ocho días satisfagan sus descubiertos, y de no hacerlo, se procederá por la vía de apremio, y se nombró Agente ejecutivo para ello a D. Nicasio Velasco.

Día 20.

No se celebró por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Día 22.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Recaudador de cédulas personales a D. Niceto Díaz.

Se acordó se adquieran diez postes de pino para la línea de conducción eléctrica.

Se acordó el pago a Don Alfredo Oñate de papel sellado y sellos, y a Don Ricardo Sanz por libros de leyes para el Juzgado municipal.

Se acordó se reclame del Juzgado municipal certificación del acta de defunción de Mauricia Blas.

Día 27.

No se celebró por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Día 29.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se dé pésame al señor Alcalde por el fallecimiento de su madre.

Se acordó el abono a Ramona Martín de los daños causados en su finca con la conducción de aguas del canal transversal de esta Villa.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse ingresado en arcas municipales 92 pesetas y 80 céntimos sobrante de la cuenta de gastos del expediente de la línea de conducción eléctrica.

Se acordó el abono de sus cuentas presentadas a D. Pedro Montero y Eugenio Huerta.

Se nombró a D. Felino Monge comisionado para la revisión de excepciones.

Se concedió una licencia de treinta días al señor Alcalde para ausentarse de esta población.

Se acordó se instruya expediente al vigilante de Consumos Angel Lechuga, por las faltas denunciadas por el Administrador del impuesto.

Se acordó que el Secretario de este Ayuntamiento levante acta de la segunda subasta del alumbrado eléctrico que ha de celebrarse.

### JUNTA MUNICIPAL

Día 15.

Se nombró la Comisión para examinar y dictaminar las cuentas municipales de 1916.

Día 22.

Se aprobó el dictamen de dicha Comisión, y con él las cuentas de referencia.

Torrelaguna, 3 de Mayo de 1917.

V.° B.°

El Alcalde,

Primer Teniente regentando,

E. Martín.

El Secretario,

Santiago Sanz.

El extracto precedente ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Torrelaguna, 6 de Mayo de 1917.

V.° B.°

El Alcalde,

Primer Teniente regentando,

E. Martín.

El Secretario,

Santiago Sanz.

(Núm. 2.029.)

### ARGANDA

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre de 1916.

Del Ayuntamiento.

Día 7 de Octubre.

Como en todas las sesiones, fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las que el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta del acta de arqueo del 30 de Septiembre, del que resulta una existencia en caja de 289 pesetas y 49 céntimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los cobros y pagos realizados durante el tercer trimestre.

Se aprobaron las cuentas justificadas presentadas por los Administradores de arbitrios municipales.

Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

Día 14 de Octubre.

Se acordó informar que la inscripción de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 procedente del 80 por 100 de los bienes del Hospital de San Pedro y San Pablo, enajenados por el Estado desde tiempo inmemorial, figuran los intereses de la misma como ingresos de Beneficencia en los presupuestos municipales.

Se acordó expresar a la Guardia civil del puesto de esta Villa la satisfacción del Ayuntamiento por su celo en hacer cumplir los bandos de buen gobierno dictados por la Alcaldía y custodiar la propiedad.

Se acordó que para atender a lo resuelto por la Junta local de Sanidad, con motivo de haberse presentado en esta Villa dos casos de viruela, de vecinos de este pueblo que residían en Madrid, de donde vinieron enfermos, se disponga para compra de desinfectantes, etc., del crédito consignado en el capítulo 5.°, art. 8.°, y de lo que existe en el de Imprevistos, y si más fuere necesario se recurra a arbitrar lo que se considere preciso hasta que desaparezca todo peligro de contagio.

Se nombró dependiente de consumos a Bonifacio Ruiz Fresneda.

Día 21 Octubre.

Se acordó seguir vacunando y revacunando gratuitamente a todos cuantos se presentaren y que se obligue a los menores de treinta años a que practiquen tal operación y que se extremen las medidas de desinfección y aislamiento de enfermos hasta conseguir desaparezcan los focos existentes.

Se acordó notificar a Don Pedro Martínez Ballesteros, Don Joaquín Peco y herederos de Don Román de las Heras, que hallándose en estado ruinoso las casas de su propiedad, sitas en las calles Plazuela de la Cruz, Siete Vientos y Barranquillo, procedan inmediatamente a su reparación.

Se nombró representante de este Ayuntamiento para la Junta de Prisiones del partido a Don Mariano Díaz Daganzo.

Día 28 de Octubre.

Se admitió el alta al amillaramiento propuesta por la Junta pericial a Don Salustiano García Ibáñez, y se acordó expedir la certificación que interesa.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas para el aprovechamiento de pastos y leñas de los montes de Valdelospozos y Dehesa Carrascal se acordó se anuncien con una rebaja de 10 por 100 las de pastos y 25 por 100 las leñas sobre el precio de tasación.

Día 4 de Noviembre.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de 31 de Octubre, según el cual queda en caja una existencia de 2.182 pesetas 14 céntimos.

También se dió cuenta de los cobros hechos durante el mes de Octubre y de no haberse formalizado en dicho mes pago alguno.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 290 pesetas 50 céntimos.

Se acordó ingresar en la Delegación de Hacienda el resto del encabezamiento de Consumos del año actual 10 por 100 de aprovechamientos forestales, 10 por 100 del impuesto sobre arbitrio de pesos y medidas, 20 por 100 sobre ingresos de Propios y 1,20 por 100 sobre pagos.

Previo informe favorable de la Comisión de montes se acordó devolver las fianzas que en 1915 constituyeron los rematantes de pastos.

Día 11 de Noviembre.

Se acordó que para dar trabajo a varios obreros que carecen de él y a los que no tengan hasta que empiece la próxima recolección de aceituna, se emprendan obras de reparación de caminos y empedrado y afirmado de calles.

Se adjudicaron definitivamente los aprovechamientos de pastos de Valdelospozos y Dehesa Carrascal por el año forestal 1916-1917, a D. José Olivares Escolar, como mejor postor.

Día 18 de Noviembre.

Se nombró guarda del lavadero de la Fuente Nueva a Cesáreo Majolero del Toro.

Día 25 de Noviembre.

Se acordó se anuncie nueva subasta para el aprovechamiento de leñas de la Dehesa Carrascal, bajo el tipo de 600 pesetas.

Día 2 de Diciembre.

Se dió cuenta del acta de arqueo de 30 de Noviembre, con una existencia en caja de 2.094 pesetas 94 céntimos, y de los cobros y pagos realizados en dicho mes, quedando el Ayuntamiento enterado.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante pesetas 14.954,42.

Se acordó pagar los contingentes provincial y carcelario del cuarto trimestre.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas para arrendamientos de arbitrios municipales, cumpliendo lo acordado por la Junta municipal, se acordó se recauden por administración municipal.

Día 9 de Diciembre.

Se designó al señor Teniente Alcalde Don Tomás Sanz Guillén para Vocal de la Junta local para formar el padrón de jurados, y se acordó remitir al señor Juez municipal relación de los tres mayores contribuyentes por territorial y el mayor por industrial.

Se adjudicó definitivamente el aprovechamiento de leñas de la Dehesa Carrascal como mejor postor al vecino de Madrid D. Julián Vidal Barregán.

Se acordó pagar el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de dicho remate por no haber crédito en el capítulo 9.°, artículo 14, del capítulo de Imprevistos.

Día 16 de Diciembre.

Se acordó que durante las vacaciones de Navidad se blanqueen los locales Escuelas.

Se acordó que el 24 se paguen las atenciones del trimestre que tienen consignación fija y determinada en el presupuesto.



Día 23 de Diciembre.

Se acordó se paguen del capítulo de Imprevistos, por haberse agotado los créditos presupuestos, el completo importe de petróleo para los faroles de mano de los serenos y las cuentas de artesanos por obra hecha para el Ayuntamiento.

Se acordó proceder sin levantar mano a la rectificación del padrón de vecinos.

Se dió cuenta de una instancia presentada por los señores Farmacéuticos titulares pidiendo aumento de dotación y se acordó:

Que teniendo esta Corporación por acuerdo de la misma y de la Junta municipal, con fecha 6 de Junio de 1905, interpuesto recurso de alzada contra la clasificación que a los Titulares de Medicina y Farmacia señalaron los respectivos Patronatos, fundándose en la penuria del Erario municipal, hoy en peor situación económica que en la citada fecha por los considerables aumentos que han tenido los impuestos y repartimientos provincial y carcelario, es absolutamente imposible acceder a la pretensión de los señores Farmacéuticos.

Día 30 de Diciembre.

Se acordaron pagos por formalización de varios gastos justificados que se han hecho durante el cuarto trimestre.

Se acordó rehacer las listas de pobres que han de disfrutar durante el próximo año servicio médico y farmacéutico gratuito.

Se formó y aprobó la lista de mayores contribuyentes que tienen voto para elegir compromisarios en las elecciones de Senadores, acordándose se exponga al público por veinte días, para oír reclamaciones.

De la Junta municipal.

No celebró sesión en este trimestre por no tener asuntos de que tratar.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión del día 6 de los corrientes.

Arganda, 9 de Enero de 1917.

El Alcalde,  
Jacinto García.

El Secretario,  
Luis Sardinero.

(Núm. 170.)

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del año 1917.

Del Ayuntamiento.

Sesión del día 6 de Enero.

Como en todas las sucesivas, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1916, según el cual queda una existencia en caja de 4.018 pesetas 18 céntimos.

Se dió cuenta de los cobros y pagos verificados durante el mes de Diciembre.

Se aprobaron las cuentas del cuarto trimestre de 1916 presentadas por los Administradores de arbitrios municipales y consumos.

Se acordó la distribución de fondos del presente, mes importante 222 pesetas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1916.

Se ultimaron las listas de Beneficencia.

Se acordó hacer la suscripción por un año al BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Se acordó celebrar la función religiosa a San Ildefonso y dar la limosna acostumbrada a los pobres.

Se liquidó la cuenta del premio al Depositario por los ingresos de 1916, resultando ha de reintegrar a la Caja 52 pesetas 36 céntimos.

Presentadas las cuentas generales de 1916, se acordó pasen a estudio e informe del señor Regidor síndico y de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Se designaron las secciones para el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Día 13 de Enero.

Se aprobaron las cuentas municipales de 1916, acordándose se anuncie quedan expuestas al público por quince días, pasados los cuales entenderá de ellas la Junta municipal.

Día 20 de Enero.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el padrón de vecindad se aprobó, acordándose se forme el resumen del mismo y se remita al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial.

Se aprobaron las listas de electores para Compromisarios en las de Senadores, previa exposición al público desde el día 1.º sin protesta, y se acordó se vuelva a publicar el 8 de Marzo.

Depuradas las incompatibilidades por parentesco entre sí de los señores Concejales y con algunos de los mozos del próximo reemplazo se nombraron los ex Concejales y Secretario que han de sustituir para asuntos de quintas a los incompatibles del actual Ayuntamiento.

Día 27 de Enero.

Se acordó arreglar el reloj de la Secretaría, pagándose lo que costare del capítulo I, artículo 5.º del presupuesto.

También se acordó adquirir planta y poder el arbolado público, librándose lo necesario del capítulo III, artículo 4.º

Extraordinaria de 28 de Enero.

Se procedió al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Día 3 de Febrero.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de 31 de Enero, según el cual queda una existencia en Caja de 4.006 pesetas 4 céntimos.

Se dió cuenta de los cobros y pagos verificados durante el mes de Enero.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante pesetas 4.036,19.

Se acordó comprar leña para calefacción de oficinas, pagándose su importe del capítulo primero, art. 8.º, del presupuesto.

Se acordó pagar el impuesto de 0,15 por 100 que grava al Ayuntamiento como entidad jurídica, y los contingentes provincial y carcelario.

Se aprobó el plan de aprovechamientos forestales para 1917-18.

Día 10 de Febrero.

Se acordó hacer las obras de reparación solicitadas en el cuartel de la Guardia civil.

También se acordó se reparen los baches en las calles de la población.

Día 17 de Febrero.

Se nombró tallador para el día de la declaración de soldados a Don Ramón Pelayo Pérez.

Día 24 de Febrero.

Se acordó que con cargo al capítulo I, artículo 6.º, se libre lo necesario para pago de honorarios a Médicos y tallador en las declaraciones de soldados.

Día 3 de Marzo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de 28 de Febrero, según el cual hay una existencia en caja de pesetas 2.258,10.

Se dió cuenta de los cobros y pagos verificados en el mes de Febrero.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante pesetas 8.906,86.

Día 10 de Marzo.

Se concedió permiso a D. Mariano Cueto Riaza para construir un quemadero de animales muertos, fuera de la población, a más de un kilómetro de distancia de la misma.

Día 17 de Marzo.

Se acordó informar que a este pueblo es conveniente que la carretera de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, pase por las calles Nueva y Barranquillo de esta población.

Día 24 de Marzo.

Previo propuesta de la Junta pericial se acordó admitir el alta a la riqueza rústica de esta Villa presentada por D. Aquilino Madrid, que es baja, a D. José Antonio Ballesteros y se expida la certificación que interesa.

Se nombró comisionado que represente a este Ayuntamiento en el juicio de excepciones y exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia a D. Pedro Antonio Milano Sancho.

Se acordó que con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto se libren las cantidades necesarias para pago de las atenciones trimestrales que tienen consignación fija y determinada en el mismo.

Se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos se pague el completo gasto que ha originado la reparación del cuartel de la Guardia civil, por no haber sido suficiente el crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º

Se acordó conceder autorización a Don Julián García Riaza y D. Emilio Milano Madrid para construir un sifón en el camino de las Norias y conducir por el mismo el agua de Valtierra para regar una finca de su propiedad en Miguel Rincón, sin perjuicio de los derechos al riego adquiridos por los predios posteriores.

Día 31 de Marzo.

Se ratificó el Ayuntamiento en el anterior acuerdo.

DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 11 de Febrero.

Se constituyó la que ha de actuar durante el año 1917.

Se nombró la Comisión que examine las cuentas municipales de 1916 y emita su dictamen sobre el resultado que ofrezca.

Día 18 de Febrero.

De conformidad con el dictamen de la Comisión se aprobaron las cuentas municipales de 1916, con el resultado que ofrecen.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Arganda, 7 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Jacinto García.

El Secretario,  
Luis Sardinero.

(Núm. 1.580.)

La Castellana

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día cinco del próximo Julio, a las cinco de la tarde, en la calle de García de Paredes, número diez y nueve.

Entre los asuntos de que se ha de tratar, figura el aumento de capital social.

Al propio tiempo se recuerda la necesidad de hacer el depósito que señala el artículo catorce de los Estatutos.

Madrid, quince de Junio de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,  
A. Torrego.

(A.—313.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Consuelo Martínez González, hija de Alfredo y de Paulina, de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, y sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla indagatoria y llevar a efecto lo acordado en auto de hoy; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel como presa comunicada.

Madrid, 1.º de Junio de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.793)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcelina González Orella, de cuarenta y tres años, casada, natural de Bágüena (Teruel), hija de Marcelino y de Ramona, que vivió en la Travesía del Horno de la Mata, 7 y 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto lo acordado en auto fecha 8 de los corrientes; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca



de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular en concepto de presa comunicada.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.794.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isidro Vega, cuya demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar al efecto lo acordado en auto de veinte del actual; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, enjuto, como de unos sesenta años, y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.795.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Adela Díaz, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto lo acordado en auto de esta fecha; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura regular, morena, de unos treinta y cinco años de edad, y viste de luto, con velo y abrigo de terciopelo negro, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular, como presa comunicada.

Madrid, 22 de Marzo de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.796.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Martorell de la Fuente, natural de Madrid, hijo de Santos y de Josefa, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, ebanista, con domicilio en la calle del Mediodía

Grande, núm. 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de Mayo de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.797.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Molina Salvador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla indagatoria y llevar a efecto lo acordado en auto de este día; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid, 6 de Junio de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.798.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Fernández Martínez, natural de Valladolid, de cuarenta años de edad, hijo de Julián y de Braulia, soltero, veador, que ha vivido últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 90, patio núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en causa seguida contra el mismo con el núm. 554 de 1916 por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste de artesano, y en el caso

de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos diez y siete.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.800.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justa Miraver para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla indagatoria y llevar a efecto lo acordado en auto de este día; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de mujeres como presa comunicada.

Madrid, 6 de Junio de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.799.)

#### PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Martín Gallardo, hijo de Cándido y Gertrudis, natural de Crevillente (Alicante) de 30 años de edad, soltero, dependiente, con domicilio en la calle del Doctor Fourquet, núm. 26, pral. derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viste chaqueta clara, pantalón oscuro, botas de color y gorra, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 30 de Mayo de 1917.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—1.705.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número doscientos diez y seis de orden del corriente

año, a instancia del Procurador Don Antonio Paramés y González, como apoderado de la Sociedad «Cooperativa Nacional Gratuita de Empleados de España», contra Don Joaquín Alamos, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Madrid, a cuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, compuesto por Don Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente, y los Adjuntos, Don Santos Moreno y Don Juan José de la Muela; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el Procurador Don Antonio Paramés, como apoderado de la «Cooperativa Nacional Gratuita de Empleados de España», contra Don Joaquín Alamos Santaella, mayor de edad, de profesión vigilante, domiciliado en la calle del Divino Pastor, número siete duplicado, sobre pago de ciento veintiséis pesetas, intereses legales y costas.

Fallamos:

Que declarando como declaramos confeso al demandado Don Joaquín Alamos Santaella, en la legitimidad de la firma puesta en el documento base de autos y certeza de la deuda reclamada, le debemos condenar y le condenamos a que luego sea firme esta sentencia pague a la Sociedad demandante «Cooperativa Nacional Gratuita de Empleados de España», o a su representante legal, la suma de ciento veintiséis pesetas por los conceptos que la demanda expresa, intereses legales de un cinco por ciento anual, desde diez y seis de Abril último, fecha de la interposición de la demanda, y costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Joaquín P. Romero.— Juan José de la Muela.— Santos Moreno.

Publicación.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el siguiente día de su fecha, doy fe: Lcdo. Mario Serratacó.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Don Joaquín Alamos Santaella, expido la presente, que insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a once de Junio de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(A.—312.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Vázquez Iramora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 25 de Junio, a las diez y media, a celebrar juicio faltas número 129 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Mayo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.379.)

(B.—1.741.)